La suscrita Líder de Programa del Proceso Gestión de la Provisión de Servicios Individuales de la Secretaría de Salud Departamental del Cauca y dando cumplimiento a lo establecido por la Oficina Jurídica del Departamento en las Circulares No. 01 y 02 de enero de 2015, 01 de 2016 y 04 del 15 de febrero de 2017.

CERTIFICA

Que, el contenido del estudio previo que se presenta cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN CORRIENTE DE LA ESE SUR OCCIDENTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE ARGELIA, BALBOA, BOLÍVAR, FLORENCIA, MERCADERES Y SUCRE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP) SUBCOMPONENTE SUBSIDIO A LA OFERTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 232 DE LA LEY 1955 DE 2019, EL DECRETO 268 DE 2020 Y LA RESOLUCIÓN 484 DE 2024"**, está acorde en perfil, objeto, actividades y productos del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" radicado con código BPIN 2020003190167.

Para constancia se firma en Popayán, a los 14 días del mes de agosto de 2024.

Atentamente,

VIVIAN ANYELI RIVERA CORRALES
Líder de Programa
Proceso Gestión de la Provisión de Servicios Individuales
Secretaría de Salud Departamental del Cauca